



Resolución Viceministerial

Nro. 238-2017-VMPCIC-MC

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS, el Informe N° 000549-2017/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000512-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el artículo 54 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, señala que el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie; asimismo, en su artículo 55 detalla los requisitos que debe contener la solicitud de expedición del CIRA;

Que, sobre el particular, corresponde señalar que dichos requisitos están consignados además en el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MC, entre los que se encuentra la presentación de un expediente técnico que contenga planos de ubicación georreferenciados del proyecto de inversión y del ámbito de intervención;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble;

Que, a través el Informe N° 000549-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 28 de noviembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite la propuesta de "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA", la cual tiene como objetivo establecer las pautas que deben seguir los administrados para elaborar y presentar el expediente técnico para solicitar la expedición del citado documento, así como establecer los criterios que debe



observar el personal del Ministerio de Cultura durante la evaluación de la documentación presentada;

Que, mediante el Informe N° 000512-2017/OGPP/SG/MC de fecha 30 de noviembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica de conformidad al citado proyecto de Guía, precisando que la misma constituye un mecanismo técnico orientador de importancia, toda vez que va a contribuir en agilizar la presentación de los expedientes técnicos por parte de los usuarios ante las dependencias del Ministerio de Cultura que tienen a su cargo la expedición del CIRA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA”, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución y su Anexo serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales